



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 22 de marzo de 2023
P.I.E. N° 512/2022-2023



Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, quien solicita al Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. En atención a la información proporcionada en la respuesta a la PIE N° 950/2021-2022 y de conformidad al Artículo 99 inciso b) del Decreto Supremo N° 29894 y los Artículos 3, 7, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 60, 62, 63 del Decreto Supremo N° 24176 que aprueba el Reglamento para Actividades con Sustancias Peligrosas (RASP), de 8 de diciembre de 1995, informe y adjunte documentación de respaldo del listado (con información completa) de licencias para importación temporal de sustancias peligrosas, otorgadas a personas naturales o colectivas, públicas o privadas, desde 2015 a la fecha, al que se hace referencia en la respuesta, pero que no fue adjuntado en CD-ROM al momento de responder a la Petición de Informe Escrito anterior. --- 2. En atención a la información proporcionada en la respuesta a la PIE N° 950/2021-2022, informe y remita documentación de respaldo del estado de tratamiento del Proyecto de Decreto Supremo de Registro y Control de Mercurio.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Egúez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO

08 MAY 2023

La Paz, 04 MAY 2023 10:10 Fojas

MMAyA/DESPACHO N° 1399 - Bolv/2023



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

**REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME
ESCRITO P.I.E. N° 512/2022-2023**

08 MAY 2023

De mi mayor consideración:

944

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 512/2022-2023 de 22 de marzo de 2023, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 0330/2023, por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental dependiente del Ministerio de Presidencia, a solicitud de la Senadora Cecilia Isabel Requena Zarate, de la Asamblea Legislativa.

Al respecto, para fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida, en relación a la Petición de Informe Escrito de referencia.

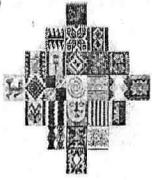
Con este motivo saludo a usted con toda atención.

Lic. Juan Santos Cruz
MINISTRO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



JSC/MIRC/ACC/dqm
Adj. Lo indicado
cc. Arch.
E-MMAYA/2023-07279

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 512/2022-2023

Pregunta N° 1.-

“En atención a la información proporcionada en la respuesta a la PIE N° 950/2021-2022 y de conformidad al Artículo 99 inciso b) del Decreto Supremo N° 29894 y los Artículos 3, 7, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 60, 62, 63 del Decreto Supremo N° 24176 que aprueba el Reglamento para Actividades con Sustancias Peligrosas (RASP), de 8 de diciembre de 1995, informe y adjunte documentación de respaldo del listado (con información completa) de licencias para importación temporal de sustancias peligrosas, otorgadas a personas naturales o colectivas, públicas o privadas, desde 2015 a la fecha, al que se hace referencia en la respuesta, pero que no fue adjuntado en CD-ROM al momento de responder a la Petición de Informe Escrito anterior.

Respuesta N° 1.

Se adjunta en formato digital (CD ROM) la información solicitada y el listado de Licencias para Actividades con Sustancias Peligrosas (Importación), (Anexo 1).

Pregunta N° 2.-

“En atención a la información proporcionada en la respuesta a la PIE N° 950/2021- 2022, informe y remita documentación de respaldo del estado de tratamiento del Proyecto de Decreto Supremo de Registro y Control de Mercurio”.

Respuesta N° 2.

En el mes de septiembre de la gestión 2022, el Proyecto de Decreto Supremo de Registro y Control de Mercurio fue analizado y consensado en la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE) y puesta a consideración del Consejo de Política Económica y Social (CONAPES), sin embargo, se encuentra pendiente para su aprobación y vigencia a través de un conjunto de normas a nivel nacional. Se adjunta documentación de respaldo (Anexo 2).

Es cuánto se tiene a bien informar.



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"